



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1061
RADICADO N° 2021-00641-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el señor CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la CALLE 47 No. 48 – 36 Sector Asturias del Municipio de Itagüí, con base en el acta de conciliación No. 129950 celebrado el día 30 de abril de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores ADOLFO LEÓN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, LUIS DANIEL CASTAÑO GALLÓN y LINA MARÍA GONZÁLEZ AGUIRRE, quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 7 de julio de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el apoderado JUAN SEBASTIÁN CARO HERNÁNDEZ con T.P. No. 328.278 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte arrendadora ARRENDAMIENTOS SAN MIGUEL NIT. 6.788.222-2, quien se localiza en la Calle 9 No. 42 – 55, celular No. 304 545 68 03, correo electrónico: juan.caro@segurosbolivar.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 69/2021/00641/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la CALLE 47 No. 48 – 36 Sector Asturias del Municipio de Itagüí, solicitado por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, con base en el acta de acuerdo conciliatorio No. 129950 celebrado el día 30 de abril de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores ADOLFO LEÓN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, LUIS DANIEL CASTAÑO GALLÓN y LINA MARÍA GONZÁLEZ AGUIRRE quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 7 de julio de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el apoderado JUAN SEBASTIÁN CARO HERNÁNDEZ con T.P. No. 328.278 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte arrendadora ARRENDAMIENTOS SAN MIGUEL NIT. 6.788.222-2, quien se localiza en la



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Calle 9 No. 42 – 55, celular No. 304 545 68 03, correo electrónico:
juan.caro@segurosbolivar.com

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML